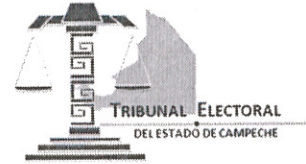




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXPEDIENTILLO/12/2018.

PROMOVENTE: MTRO. ARTURO AGUILAR RAMIREZ.

En el Expediente con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/12/2018**, "FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN ANEXA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL **CIUDADANO MTRO. ARTURO AGUILAR RAMIREZ**, A TRAVÉS DE SU MEMORIAL DE CUENTA, SE REFIERE A UNA CONSULTA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CONSISTENTE TEXTUALMENTE EN LO SIGUIENTE: "...1.- **QUE FACULTADES O ATRIBUCIONES TIENEN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR PARTE DE LOS ACTORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 642, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD, PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS CIUDADANOS, RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, Y TENGA A BIEN MANIFESTAR DE QUE ARTICULO O DISPOSITIVO JURÍDICO SE APRECIAN TALES ATRIBUCIONES, 2.- DE QUÉ FORMA Y BAJO QUE DENOMINACIÓN O NOMBRE, PUEDEN SER NOMBRADOS Y REPRESENTADOS LOS ACTORES DE LOS JUICIOS MENCIONADOS EN EL APARTADO ANTERIOR, Y TENGA A BIEN SEÑALAR EL DISPOSITIVO JURÍDICO O NORMA QUE LO PREVÉ...**". El Magistrado **Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de agosto de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las dieciséis horas cero minutos** del día de hoy **diez de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados**, el **acuerdo** de fecha **diez de agosto de dos mil dieciocho**, constante de una (1) foja, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO



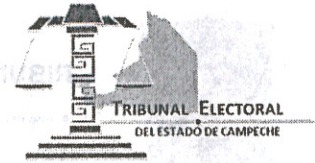
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/12/2018

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXPEDIENTILLO/12/2018.

PROMOVENTE: MTRO. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ.

Con esta fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito y documentación anexa, signado por el Maestro Arturo Aguilar Ramírez, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día nueve del mes y año en curso, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, mediante el cual realiza una consulta a este Órgano Jurisdiccional. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA: Toda vez que se advierte que la petición que realiza el Maestro Arturo Aguilar Ramírez, a través de su memorial de cuenta, se refiere a una consulta a éste Órgano Jurisdiccional, consistente textualmente en lo siguiente: "...1.- **Que facultades o atribuciones tienen las personas autorizadas por parte de los actores en términos del artículo 642 fracción II de la LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD, PARA LA PROTECCION DE DERECHOS POLITICOS CIUDADANOS, RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, y tenga a bien manifestar en que articulo o dispositivo jurídico se aprecian tales atribuciones. 2.- De qué forma y bajo qué denominación o nombre, pueden ser nombrados y representados los actores de los juicios mencionados en el apartado anterior, y tenga a bien señalar el dispositivo jurídico o norma que lo prevé...**"; consecuentemente, el Magistrado Presidente: -----

ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/12/2018

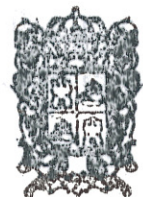
PRIMERO. De conformidad con los artículos 27 y 31, fracción IV y XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 33, y 34, fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales conducentes, con el escrito original de cuenta y sus anexos, así como el presente proveído, se ordena integrar el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/12/2018**, con fundamento en los artículos 137 y 138 fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Tiénese al Maestro Arturo Aguilar Ramírez, mediante su ocurso de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el predio ubicado en la calle Ixora, manzana 3, lote 13, del fraccionamiento Viveros de esta ciudad. -----

TERCERO. Se ordena remitir copia certificada del escrito original de cuenta y anexos, mediante atento oficio dirigido al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a efecto de que se sirva darle curso a la petición contenida en el memorial de cuenta, de conformidad con lo previsto en los numerales 72 y 78 fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 102, 103 fracciones I, VI y XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 51 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. -

Notifíquese por Estrados a los demás interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente**, por ante mí, la **Mtra. María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste. -----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.**



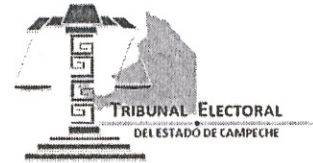
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/12/2018

Mtra. María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (10 de agosto de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Abogada de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE